



**EUROCLOR** s/a  
PINTURAS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA

Políg. Industrial de Litutxipi, s/n.  
Teléfs. 945 30 03 76 - 945 30 08 50 • Fax: 945 31 20 14  
www.euroclor.es • E-mail: euroclor@euroclor.es  
01200 SALVATIERRA (ALAVA)



---

## PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los productores de Residuos Peligrosos cuya cantidad sea inferior a las 10 t/año deberán solicitar la Inscripción como pequeño productor de Residuos Peligrosos. Los productores de Residuos Peligrosos cuya cantidad sea superior a las 10 Tn/año deberán solicitar la autorización de Grandes Productores de Residuos Peligrosos en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Identificar y codificar los residuos que se generan y segregarlos en origen evitando su mezcla.

Identificar el residuo mediante el código CER (CATALOGO EUROPEO DE RESIDUOS DECISION 16 DE ENERO 2001) y el código de identificación (Real Decreto 952/1997, de 20 de junio)

### **1- ENVASADO DE LOS RESIDUOS:**

Serán envases homologados para el transporte de mercancías peligrosas

### **2- ETIQUETA DE LOS RESIDUOS, CONTENIDO:**

Código de identificación, nombre, dirección y teléfono del titular del residuo, fecha de envasado, naturaleza de los riesgos que presenta el residuo.

Código CER

Para indicar la naturaleza de los riesgos deberán dibujarse los pictogramas en negro sobre fondo amarillo-naranja.

Si se pone indicador de riesgo toxico hace facultativa la inclusión de riesgo nocivo y corrosiva

Si se pone indicador de riesgo explosivo hace facultativa la inclusión de riesgo inflamable y comburente

El tamaño de la etiqueta debe tener como mínimo 10x10 cm

### **3-ALMACENAMIENTO:**

Se almacenará en un lugar donde este el suelo estanco, tanto interior así como exterior bajo cubierta o a la intemperie en envases herméticamente cerrados. en el caso de incompatibilidad físico-química y para evitar mezcla de residuos deberán estar claramente separados.

No se excederá de seis meses el tiempo de almacenamiento.

Se recomienda tener cubetos de recogida para posibles derrames.

### **4- LLEVAR UN REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Considerar origen, cantidad, naturaleza, código, fecha de cesión, inicio y fin de almacenamiento, frecuencia de recogida y medio de transporte.



**EUROCLOR** s/a

PINTURAS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA

Políg. Industrial de Litutxipi, s/n.  
Teléfs. 945 30 03 76 - 945 30 08 50 • Fax: 945 31 20 14  
www.euroclor.es • E-mail: euroclor@euroclor.es  
01200 SALVATIERRA (ALAVA)



---

## 5- ENTREGAR LOS RESIDUOS A UN GESTOR AUTORIZADO

### SISTEMATICA DE ENTREGA:

#### **Disponer del Documentos de Aceptación del residuo peligroso expedido por el gestor autorizado.**

El productor solicita la admisión de cada residuo peligroso al gestor incluyendo los datos de identificación del residuo, propiedades físico-químicas, composición química, volumen y peso, y el plazo de recogida del residuo.

El gestor facilita el Documento de Aceptación.

Debe archivarlo como mínimo 5 años

#### **Notificación previa a Viceconsejería de Medio Ambiente del traslado de residuos.**

Con diez días de antelación a la fecha de envío deberá remitir la notificación a Viceconsejería de Medio Ambiente del traslado de residuos con datos concretos: nombre o razón social del destinatario y del transportista, medio de transporte e itinerario, cantidades y características, fechas de envíos etc.

#### **Cumplimentar los documentos de control y seguimiento de los residuos por cada entrega.**

El gestor con ayuda del expedidor y el transportista formalizara el documento de Control y seguimiento desde el lugar de producción hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación.. Así mismo debe comunicar inmediatamente los casos de desaparición, pérdida o escape de los Residuos Peligrosos a la Viceconsejería y conservarlos mínimo 5 años.

#### **EN EL CASO DE GRANDES PRODUCTORES DE RESIDUOS (> 10 T/AÑO) DEBERA ADEMÁS:**

- REALIZAR LA DECLARACION ANUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ARCHIVARLA CADA 5 AÑOS

- PRESENTAR UN ESTUDIO DE MINIMIZACION DE RESIDUOS PELIGROSOS CADA 4 AÑOS

### REFERENCIA NORMATIVA

-REAL DECRETO 833/1988 por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley básica 20/1986 de residuos tóxicos y peligrosos

-REAL DECRETO 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento aprobado por el R.D 833/1988

- ORDEN MAN/304/2002 se publica la lista europea de residuos

- DECISION DE LA COMISION del 16/01/2001 LISTA DE RESIDUOS